

ACTA DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 FUERA DE SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PAGO NO. F/00959 (SEGÚN EL MISMO HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, EL "FIDEICOMISO"), CELEBRADO CON FECHA 19 DE MARZO DE 2013 EN EL QUE PARTICIPAN: (I) AB&C LEASING DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR (EL "FIDEICOMITENTE"); (II) CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO (ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EL "FIDUCIARIO"); Y (III) MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA "ABCCB 16" (EL "REPRESENTANTE COMÚN").

---

Los términos con mayúscula o mayúscula inicial distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración referidos en la presente acta, salvo que expresamente se establezca lo contrario, tendrán los significados atribuidos a dichos términos en el Fideicomiso.

La presente acta hace referencia a las resoluciones unánimes adoptadas con fecha 15 de noviembre de 2019 fuera de sesión, por la totalidad de los miembros del Comité Técnico, en términos de la Cláusula 16, sección C, inciso h) del Fideicomiso.

Las resoluciones adoptadas fuera de sesión que aquí se hacen constar, tienen como antecedente: (i) la certificación emitida por el despacho de contadores públicos KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (KPMG), en la cual se manifiesta el cumplimiento de los requisitos señalados en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (la "CUAE") para la prestación del servicio de auditoría externa, misma que se agrega a la presente acta como **Anexo I**; (ii) la carta contrato para la prestación de los servicios de auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2019, emitida por el despacho KPMG, la cual se adjunta a la presente acta como **Anexo II**; y (iii) que los miembros del Comité Técnico están de acuerdo en ratificar a KPMG como el despacho de contadores públicos encargado de realizar la auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2019, en virtud de su experiencia para brindar los servicios de auditoría externa, la cual, se vio reflejada en la auditoría del Fideicomiso para el ejercicio 2018, así como el cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la CUAE para la prestación sus servicios.

En atención a los antecedentes señalados con anterioridad y en términos de lo establecido en la Cláusula 16, sección C, inciso h) y la Cláusula 5, inciso t) del Fideicomiso, con fecha 15 de noviembre de 2019, la totalidad de los miembros del Comité Técnico, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta, adoptaron por consentimiento unánime, las resoluciones que se confirman por escrito a través de la presente acta de conformidad con lo siguiente:

## RESOLUCIONES UNÁNIMES

### PRIMERA

Se ratifica a KPMG Cárdenas Dosal, S.C., como el despacho encargado de realizar la auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2019.

### SEGUNDA

Se instruye al Fiduciario llevar a cabo la contratación del despacho de contadores públicos KPMG Cárdenas Dosal, S.C., por un monto de \$222,200.00 (Doscientos veintidós mil doscientos Pesos 00/100 M.N.) más IVA, para la prestación de los servicios de auditoría externa de los estados financieros básicos del Fideicomiso para el ejercicio 2019, en términos del Anexo II de la presente acta.

### TERCERA

Se instruye al Fiduciario realizar todos aquellos actos necesarios y/o convenientes, a efecto de dar cumplimiento a sus obligaciones, al amparo de lo establecido en la CUAE y en el Fideicomiso.

### CUARTA

Se designan como delegados especiales del Comité Técnico a los miembros designados por el Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para que las resoluciones adoptadas fuera de sesión, que se confirman a través de la presente acta, cobren plena vigencia, incluyendo sin limitar, en caso de ser necesario o conveniente, comparecer ante el fedatario público de su elección para protocolizar la misma.

La presente acta que consta de 2 (dos) páginas (sin incluir sus anexos) documenta por escrito las resoluciones adoptadas por los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso de forma unánime fuera de sesión, y se suscribe por dichos miembros para hacer constar su conformidad con las mismas, en términos de la Cláusula 16, sección C, inciso h) del Fideicomiso. En el entendido que los acuerdos que constan en la presente acta tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptados en una sesión del Comité Técnico.

Miembros integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso



Luis Antonio Arrieta Rubín  
Miembro designado por el Fideicomitente



José Roberto Flores Coutiño  
Miembro designado por el Representante Común



Esteban Manuel Serrano Hernández  
Miembro designado por el Representante Común

Las firmas que anteceden corresponden al acta de las resoluciones unánimes adoptadas el 15 de noviembre de 2019, fuera de sesión del Comité Técnico del contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago No. F/00959.